

3.5.1. Estado de ejecución de las Medidas de Control del Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno:

| Información proporcionada por la UO | | | | | Estado situacional y recomendaciones efectuadas por la UFII |
|-------------------------------------|-----------------------|-------------------------|------------------------------|--|--|
| Unidad de Organización Responsable | Número de Riesgos (R) | Medidas de Control (MC) | Medios de verificación SI/NO | Estado de la Medida de Control según la UO | |
| SDAPE | R1 | 1 MC | Si | 1 MC En proceso | <ul style="list-style-type: none"> Respecto a efectuar seguimiento mediante informes mensuales hasta la implementación de las mejoras propuestas al aplicativo de fichas técnicas desarrolladas por la OTI, mediante informe de brigada N° 00528-2024/SBN-DGPE-SDAPE de 30 de julio de 2024, la SDAPE informó que en el mes de julio de 2024, se ha realizado un constante seguimiento a la implementación del módulo de fichas técnicas a través de las reuniones antes citadas. <p>En ese sentido, considerando que el plazo para la implementación de la medida de control vence en el mes de diciembre de 2024, se mantiene el estado “En proceso”.</p> |
| | R2 | 3 MC | Si | 3 MC En proceso | <ul style="list-style-type: none"> Respecto a generar mecanismos sencillos de control de pares, con memorándum de brigada n° 01813-2024/SBN-DGPE-SDAPE de 25 de julio de 2024, se precisa que con memorándum n° 01211-2024/SBN-DGPE-SDAPE se estableció un plan de seguimiento a los plazos establecidos para la transferencia de expedientes (07 días hábiles después de que la UTD haya emitido la constancia de no impugnación), respecto a lo cual, en el mes de julio de 2024 a través de diversos memorándums se derivó al Equipos de Acciones Complementarias cinco (5) expedientes administrativos, dentro del plazo antes citado. <p>Al respecto, considerando que el plazo para la implementación de la medida de control vence en el mes de noviembre de 2024, se mantiene el estado “En proceso”.</p> <ul style="list-style-type: none"> Respecto a implementar acciones de mejoras continua, en el Reporte de seguimiento del PAA, se señala que la segunda reunión trimestral de las 3 programadas se llevará a cabo en el mes de agosto de 2024. <p>Al respecto, considerando que el plazo para la implementación de la medida de control vence en el mes de noviembre de 2024, se mantiene el estado “En proceso”.</p> <ul style="list-style-type: none"> Respecto a establecer un protocolo para la gestión de riesgos, con informe N° 00332-2024/SBN-DGPE de 17 de julio de 2024, la DGPE recomendó a la SDAPE efectuar una |



| | | | | |
|----|------|----|--------------------|--|
| | | | | <p>reunión con la UFIL y la DGPE en el mes de agosto de 2024, a fin de formular una adecuada propuesta de protocolo.</p> <ul style="list-style-type: none"> Asimismo, con correo electrónico de 22 de julio de 2024, se solicitó a la DGPE precise fecha para una reunión entre la SDAPE y DGPE a fin de revisar y adecuar de corresponder la propuesta de protocolo. <p>Al respecto, considerando que el plazo para la implementación de la medida de control vence en el mes de noviembre de 2024, se mantiene el estado “En proceso”.</p> |
| R3 | 3 MC | Si | 3 MC En proceso | <ul style="list-style-type: none"> Respecto a generar mecanismos sencillos de control de pares, con memorando de brigada N° 00291-2024/SBN-DGPE-SDAPE-UFISPE, se remitió el tercer y último reporte de seguimiento a los plazos para la elaboración de fichas técnicas como resultado de las inspecciones en campo. <p>Sin embargo, considerando que el plazo para su implementación vence en el mes de noviembre de 2024, se mantiene el estado “En proceso”.</p> <ul style="list-style-type: none"> Respecto a la evaluación de desempeño de personal a través áreas críticas, en el Reporte de seguimiento del PAA, se señala que el segundo reporte trimestral se llevará a cabo a fines del mes de agosto. <p>Al respecto, considerando que el plazo para la implementación de la medida de control vence en el mes de noviembre de 2024, se mantiene el estado “En proceso”.</p> <ul style="list-style-type: none"> Respecto a establecer un protocolo de gestión de crisis, con correo electrónico de 30 de julio de 2024, el coordinador del equipo técnico de primera inscripción de dominio remitió para revisión el proyecto de protocolo para gestionar una posible crisis de integridad. <p>Al respecto, considerando que el plazo para la implementación de la medida de control vence en el mes de noviembre de 2024, se mantiene el estado “En proceso”.</p> |



3.5.2. Estado de ejecución de las Medidas de Remediación del Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno:

| Información proporcionada por la UO | | | | | Estado situacional y recomendaciones efectuadas por la UFII |
|-------------------------------------|----------------------------|-----------------------------|------------------------------|---|--|
| Unidad de Organización Responsable | Número de Deficiencias (D) | Medidas de Remediación (MR) | Medios de verificación SI/NO | Estado de la Medida de Remediación según la UO | |
| SDAPE | 3 D | 3 MR | Si | <p>1 MR Implementada</p> <p>1 MR En proceso</p> <p>1 MR Pendiente</p> | <ul style="list-style-type: none"> • La primera medida denominada, “Determinar si las medidas de control implementadas en el periodo evaluado (año 2023), redujeron los riesgos hasta alcanzar un nivel de tolerancia permisible por la SDAPE”. <p>En tal sentido, la medida se encuentra “Implementada”.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La segunda medida, consistente en determinar si las medidas de remediación del año 2024, se encuentran evaluadas y ha superado al 100% las deficiencias identificadas para implementarse en el periodo de 01/03 al 31/12/2024, se debe señalar que la SDAPE no ha remitido información del avance de las Medidas de Remediación del PAA-SMR por el mes de julio de 2024. <p>Al respecto, considerando que el plazo para la implementación de la medida de control vence en el mes de diciembre de 2024, se mantiene el estado “En proceso”.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La tercera medida, “Determinar si las medidas de control implementadas en el periodo evaluado (año 2024), redujeron los riesgos hasta alcanzar un nivel de tolerancia permisible por la SDAPE”, se encuentra en estado “Pendiente” y su implementación recién inicia el 1 de diciembre del presente año. <p>En tal sentido, la medida se encuentra “En proceso”.</p> |

IV. CONCLUSIONES:

Del análisis efectuado, se concluye lo siguiente:

- 4.1 De conformidad con el numeral 7.4.1 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, el estado de ejecución de las medidas de control y medidas de remediación del PAA-SCI 2024 reportadas por la SDAPE, se muestra en el siguiente resumen:

| Medidas del PAA-SCI 2024 | Estado de ejecución y avances en la implementación de las Medidas de Control y Remediación, reportadas por la SDAPE - Julio 2024 | | | | |
|--------------------------|--|-------------------------------|-------------------|------------------|---------------------|
| | MC Programada (2024) | Medida Implementada acumulada | Medida en proceso | Medida Pendiente | Medida No Aplicable |
| Medidas de Control | 12 | 4 | 7 | - | 1 |
| Medidas de Remediación | 3 | 1 | 1 | 1 | -- |
| Total | 15 | 5 | 8 | 1 | 1 |
| | 100% | 33% | 53% | 7% | 7% |

- 4.2 Teniendo en cuenta que la implementación del SCI, es un proceso progresivo, ordenado y permanente, que comprende implementar las medidas de control y remediación propuestas en el PAA-SCI del año 2024, la SDAPE, debe seguir implementando dichas medidas identificadas en estado "EN PROCESO" y "PENDIENTE", debiéndose reportar a la Gerencia General sus avances correspondientes al mes de Agosto de 2024.
- 4.3 En el presente informe, se ha indicado el estado de implementación de cada una de las medidas de control y remediación, efectuando comentarios y recomendaciones para cada una de las medidas. En ese sentido, la SDAPE debe continuar ejecutando las medidas, hasta lograr su implementación en el presente año.

V. RECOMENDACIONES:

De las conclusiones expuestas, se sugiere lo siguiente:

- 5.1 Remitir copia del presente documento a la SDAPE, a fin que de acuerdo con sus competencias continúen adoptando acciones orientadas a la implementación de las Medidas de Control y Remediación, con su correspondiente sustento respecto al mes de Agosto de 2024 dentro de los plazos establecidos.
- 5.2 Que, en la información proporcionada respecto al avance de la implementación de las medidas de remediación, la SDAPE consigne el detalle de cada medida a fin de facilitar su identificación y determinación del estado correspondiente, adjuntando su medio de verificación.
- 5.3 Requerir a la OTI, la publicación de los avances de implementación del PAA SCI correspondiente al mes de Julio 2024, en el link de integridad Pública, alojada en la web institucional de nuestra Entidad

Atentamente,

SILVIA ROSA MENDOZA VALDERRAMA
Coordinadora
Unidad Funcional de Integridad Institucional



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: <https://www.sbn.gob.pe> ingresando al ícono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: <https://app.sbn.gob.pe/verifica>. En ambos casos deberá ingresar la siguiente clave:293820K261

